

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 137-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 16 de agosto de 2007

VISTO:

El Oficio N° 1013-2007-EF/60.01 de fecha 02.AGO.2007 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 128-2007-GR.LAMB./CR el Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, aprobó la donación efectuada en favor de esta corporación por de The Church Of Jesus Christ Of Latter-Day Saints (La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días) con sede en 50 East North Temple, Salt Lake City, Utah 84150 - Estados Unidos de América, consistente en sillas de ruedas y repuestos para las mismas, precisándose en la parte considerativa de la citada disposición regional que, el material en un total de 257 piezas (bultos), ha sido enviado en el contenedor de 40' N° TRLU 464606-4, por un valor total FOB de US\$ 12,175.00 (Doce mil ciento setenta y cinco y 75/100 dólares americanos); y, un peso total de 12,379 libras (5,515.87 Kg.) aproximadamente.

Que, en efecto, conforme se verifica de la documentación de donación y embarque de los bienes donados adjuntados a la Carta de 12.JUL.2007, del Departamento de Bienestar de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en el Perú, específicamente el Certificado de Donación de The Corporation Of The Presiding Bishop Of The Church Of Jesus Christ Of Latter-Day Saints de fecha 22.JUN.2007, el importe de la donación erróneamente se señala ascendente a la suma de US\$12,175.00 debido a un error sumatorio, dato que fuera recogido así por el Acuerdo Regional N° 128-2007-GR.LAMB./CR.

Que, no obstante, a través del documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, hace la precisión que *"según el Certificado de Donación de fecha 22.JUN.2007, la donación es realizada por The Corporation Of The Presiding Bishop de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y consistente en repuestos para sillas de ruedas y sillas de ruedas de 12", 14", 16" y 18" y 20", con un valor de US\$12 525,00, siendo necesaria la aclaración correspondiente"*.

Que, en este sentido, a fin de destrabar y agilizar los trámites correspondientes destinados a la materialización de la donación efectuada en favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, es necesario proceder a corrección correspondiente de la disposición regional indicada.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 137-2007-GR.LAMB./CR

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, preceptúa en su Artículo 201°, numerales 201.1 y 201.2 respectivamente, que, *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, y que *"la rectificación adopta la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.AGO.2007, su continuación de fecha 16.AGO.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFÍQUESE la parte considerativa del Acuerdo Regional N° 128-2007-GR.LAMB./CR que aprobó la donación efectuada en favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque por *The Corporation Of The Presiding Bishop Of The Church Of Jesus Christ Of Latter-Day Saints*, consistente en sillas de ruedas y repuestos para las mismas, en el extremo que se refiere al monto al que asciende la donación referida, el que se precisa asciende al importe de Doce mil quinientos veinticinco y 00/100 dólares americanos (US\$ 12 525,00).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
